OTROSÍ No. 1 ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES SGSC-CD-PSP-071-2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA Y JENNIFER ASTRID BALLESTEROS OCHOA Y IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.018.490.419 EXPEDIDA EN BOGOTÁ.

Entre los suscritos: **LUIS FERNANDO NAVARRO JIMÉNEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **2.994.563** expedida en Chía, en su calidad de **Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana,** nombrado mediante Resolución No. 000004 del 04 de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión el día 05 de enero de 2024 según consta en acta N° 000025 del 05 de enero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto No. 424 del 11 de noviembre de 2024, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA** identificada con el **NIT 899.999.114-0,** quien para los efectos del presente contrato se denomina Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana, por una parte; y por la otra, **JENNIFER ASTRID BALLESTEROS OCHOA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.490.419 expedida en Bogotá, actuando en su propio nombre quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, y quien declara bajo la gravedad de juramento no incurrir en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal, hemos acordado celebrar la presente adición y prórroga al Contrato SGSC-CD-PSP-071-2025, previas las consideraciones que se exponen a continuación:

1) Que el once (11) de febrero del año dos mil veinticinco (2025) las partes suscribieron el contrato SGSC-CD-PSP-071-2025 cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES CONTRA EL TRÁFICO LOCAL DE ESTUPEFACIENTES EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".**

2) Que la **CLÁUSULA 6 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** del contrato SGSC-CD-PSP-071-2025, establece el valor del Contrato por la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($ 42.984.000)**. La Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 7100062958 **de fecha 04 de febrero del 2025,** expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca.

3) Que la **CLÁUSULA 9 – PLAZO Y VIGENCIA** del contrato SGSC-CD-PSP-071-2025 establece el plazo de ejecución del contrato de la siguiente manera: *"El plazo de ejecución del Contrato es de ocho (8) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y de la suscripción del acta de inicio; y su vigencia será la misma del plazo de ejecución más cuatro (4) meses."*

4) Que el contrato inició su ejecución el día catorce (14) de febrero del año 2025, de conformidad con la expedición del **Registro Presupuestal No. 4600029184** de fecha catorce (14) de febrero de 2025, por lo cual a la fecha se encuentra vigente, y posteriormente se firmó **acta de inicio** del contrato SGSC-CD-PSP-071-2025, el día catorce (14) de febrero del año 2025.

5) Que el supervisor del contrato, el doctor **CARLOS ALBERDI VELÁSQUEZ GARZON, Subsecretario de Seguridad y Orden Público**, mediante oficio de fecha **dieciocho (18) de septiembre de 2025** solicitó a la Secretaria de Gobierno y

Seguridad Ciudadana, la prórroga del plazo de ejecución por el término de un (1) mes y diecisiete (17) días más y la adición del contrato SGSC-CD-PSP-071-2025 por valor de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS PESOS ($8.417.700) M/CTE,** en razón a la Justificación en la cual manifiesta: "el once (11) de febrero del año dos mil veinticinco (2025), conforme se encuentra registrado en la plataforma SECOP II, **EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA** y **JENNIFER ASTRID BALLESTEROS OCHOA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.018.490.419 expedida en Bogotá, celebraron el contrato de prestación de servicios **No. SGSC-CD-PSP-071-2025,** cuyo objeto consiste en: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES CONTRA EL TRÁFICO LOCAL DE ESTUPEFACIENTES EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"** por un valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($ 42.984.000) M/CTE,** con un plazo de ejecución de ocho (08) meses.

Que, el catorce (14) de febrero de 2025, se dio inicio al contrato de prestación de servicios profesionales **No. SGSC-CD-PSP-071-2025,** conforme con lo registrado en la plataforma SECOP II, y evidenciado en el registro presupuestal **N°4600029184** con fecha de liberación **14 de febrero de 2025** encontrándose el contrato vigente hasta el **13 de octubre de 2025.**

6) Que, a la fecha, el contratista ha desarrollado el objeto contractual, siguiendo las directrices de la Subsecretaría de Seguridad y Orden Público, avanzado en la entrega de productos y actividades así:

- Contribuir a la implementación acciones contra el Tráfico Local de Estupefacientes, particularmente conductas que afecten los entornos educativos.
- Participar en el seguimiento al plan integral de drogas del Departamento de Cundinamarca y el consejo seccional de estupefacientes.
- Brindar asistencia técnica en la supervisión de los contratos en el área administrativa que sean asignados en la subsecretaria de seguridad y orden publico
- Articular con las autoridades y fuerza pública las actividades de control de la fabricación, tráfico y comercialización de drogas ilícitas, medicamentos de control especial y contrabando de sustancias ilícitas por vía terrestre, aérea y fluvial.
- Las demás que se requieran, asignadas por la supervisión de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual.

Por ende, es necesario contar con la prestación de servicios de un profesional en Ciencias Políticas, por su formación académica puede abarcar diversas áreas del conocimiento, y tendrá la oportunidad de Participar en el seguimiento al plan integral de drogas del Departamento de Cundinamarca y el consejo seccional de estupefacientes además de desarrollar acciones en materia de prevención de microtráfico, con una visión más extensa e integral de la sociedad, así mismo podrá identificar los fenómenos sociales en torno a seguridad, identificar las demandas y/o solicitudes de la comunidad, y así mismo propender por fortalecer las capacidades para emitir respuestas ante flagelos delincuenciales a través de actividades y acciones que contribuyan al mejoramiento de la seguridad ciudadana, para lo cual el contratista deberá ejecutar al 100% todas las actividades previstas para el cierre de la anualidad.

Prorrogar el contrato en cuestión permitirá que se culminen las actividades pendientes y se cumplan oportunamente los compromisos asumidos, así como las metas ya descritas propias de la SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.

Que una vez revisados cada uno de los soportes de aportes a seguridad social, se evidencia que el contratista se encuentra al día y cumple conforme lo dispuesto en la ley 1955 de 2019 en su artículo 244, señalando que todo trabajador independiente que obtenga ingresos netos mensuales iguales o superiores a un salario mínimo debe cotizar a seguridad social sobre el 40% de los ingresos mensuales.

La supervisión del contrato SGSC-CD-PSP-071-2025 observa viabilidad técnica para conceder la Adición No. 1 y Prorroga No. 1.

6) Que en consideración a la justificación presentada por la supervisión del contrato **No. SGSC-CD-PSP-071-2025** y en razón a que se requiere seguir contando con este apoyo para el desarrollo normal de la **SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA** del Departamento de Cundinamarca, se considera procedente la suscripción del presente otrosí.

7) Que, el estatuto de contratación estatal contempló la modificación de las condiciones del contrato como una forma para hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los demás elementos restantes del mismo. Que el presente otrosí no implica la novación de aspectos sustanciales del objeto contratado.

8) Que la presente adición no supera el cincuenta (50%) del valor inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Por lo anterior se acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA - PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **SGSC-CD-PSP-071-2025** por el término de **un (1) mes y diecisiete (17) días,** contados a partir del **catorce (14) de octubre del año 2025** y como fecha de terminación del contrato el día **treinta (30) de noviembre del año 2025.**

SEGUNDA - ADICIÓN: Adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **SGSC-CD-PSP-071-2025,** en la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS PESOS ($8.417.700) M/CTE,** incluido los impuestos a que haya lugar, valor que se cancelarán con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal 7100071207 del 1 de octubre del año 2025,** expedido por la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca.

TERCERA - FORMA DE PAGO: EL valor de la presente adición se cancelará de la siguiente manera: La Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana pagará al Contratista el valor del contrato en dos **pagos** así: un primer pago mensual vencido por la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($5.373.000),** y un segundo pago mensual vencido por la suma de **TRES MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($3.044.700),** Incluido los impuestos a que haya lugar.

CUARTA - PERFECCIONAMIENTO: Como requisito de perfeccionamiento las partes acuerdan celebrar el presente otrosí al contrato de prestación de servicios profesionales de manera virtual, mediante la aceptación y aprobación a través de la plataforma

transaccional SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario imprimir minutas y plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria.

QUINTA - EJECUCIÓN: El presente otrosí requiere para su ejecución la expedición del registro presupuestal por parte de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca.

SEXTA- VIGENCIA: Las demás estipulaciones del contrato de prestación de servicios, no sufren aclaraciones, modificaciones ni adiciones y continúan vigentes tal como se pactaron inicialmente.

ACEPTACIÓN Y APROBACIÓN EN SECOP II	**ACEPTACIÓN Y APROBACIÓN EN SECOP II**
LUIS FERNANDO NAVARRO JIMÉNEZ	**JENNIFER ASTRID BALLESTEROS OCHOA**
SECRETARIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA	**CONTRATISTA**

Elaboró: Tania Nicol Quiroga García – Contratista - Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana
Revisó: Hayvel Mandel Cárdenas González – Asesor de Despacho – Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana
Aprobó: Carlos Alberdi Velásquez Garzón – Subsecretario de Seguridad y Orden Público – Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana